

**Consúltenos antes
y asesórese bien**

SOGAPYME
928 290046

Cierre de Ejercicio de La Administración Avales para Abonos a Cuenta y Avales para el Anticipo de Subvenciones

SOGAPYME puede prestar por sí misma estos avales, en condiciones preferenciales, y sin necesidad de acudir a los bancos y cajas tradicionales

La Ley de Contratos con las Administraciones Públicas establece en su Art. 145.2 que las empresas o autónomos contratistas tienen derecho a percibir abonos a cuenta sobre el importe de sus contratos con La Administración, para así poder financiar los primeros gastos en instalaciones, compra de materiales o equipos de maquinaria, siempre y cuando así lo establezcan los pliegos de la cláusulas administrativas del concurso.

Asimismo, la Orden de 27 de julio

de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, establece que las empresas y autónomos de Canarias pueden percibir anticipadamente el importe de las subvenciones concedidas. Entramos en el último trimestre del año, y los distintos Organismos

“La fórmula más ventajosa para obtener liquidez o financiar sus inversiones”

Públicos comienzan ya a planificar el cierre del ejercicio, y por consiguiente, la liquidación de sus presupuestos. Por ello, es habitual que de aquí a final de año numerosas empresas y autónomos que contratan con La Administración, o que son beneficiarios de subvenciones, deban presentar ante la misma, avales para abonos a

cuenta de sus contratos, o avales para el anticipo de subvenciones.

Aprovechamos por tanto para recordarles que SOGAPYME puede prestar por sí misma todos estos avales, en condiciones preferenciales, y sin necesidad de acudir a los bancos y cajas tradicionales.

Para mayor información [contacte con uno de nuestros GESTORES DE PYMES.](#)

Ley Orgánica de Protección de Datos: Adecuación de los ficheros en papel

Todas las empresas manejan datos personales en el desarrollo de su actividad, desde una relación de clientes hasta los propios datos de sus trabajadores. Todos estos ficheros están afectados por la Ley de Protección de Datos, y su incumplimiento puede terminar en sanciones que podrían alcanzar la friolera de los 600 mil euros (unos 100 millones de las antiguas pesetas). De hecho, el pasado año la Agencia de Protección de Datos impuso multas por más de 23 millones de euros, siendo las pequeñas y medianas empresas las principales infractoras. Pero la cosa no acaba aquí, ya estamos en 2007, y desde el pasado 24 de octubre los ficheros en papel también tendrán que cumplir con la normativa (hasta ahora aplicable sólo a los

ficheros informatizados).

La Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecía que los ficheros no automatizados (en soporte papel), creados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley (14 de enero de 2000), debían adecuarse a las disposiciones de la misma como máximo hasta el 24 de octubre de 2007.

En plena era de la tecnología de la información, resulta paradójico que el papel siga siendo el protagonista de la mayoría de las transacciones comerciales, pero hoy por hoy esa es la realidad de la pyme española. Así que dada la importante repercusión que en materia de sanciones el

incumplimiento de la normativa puede acarrearle, **los expertos recomiendan ponerse manos a la obra cuanto antes, ya que las obligaciones que deberán cumplirse podrían superar la estructura organizativa de muchos negocios**, al no contar con personal adiestrado que supervise los procedimientos de seguridad. El pasado 22 de mayo finalizó el trámite de audiencia a los interesados, quedando pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que desarrollará la citada ley, incorporando nuevas medidas que deberán cumplir las empresas y profesionales.

Desde SOGAPYME queremos aprovechar la relevancia de esta noticia



PRODACAN S.L.

para recordarles que desde 2005 mantenemos un convenio con la firma **PRODACAN**, especializada en servicios de adaptación y mantenimiento a la Ley de Protección de Datos. Dicho acuerdo, persigue que **todos nuestros asociados, presentes y futuros, puedan beneficiarse de un 15% de descuento en las tarifas habituales de los servicios que presta**. Para mayor información, contacte directamente con **PRODACAN**, en el teléfono 928 33 40 66.

Junta Directiva de la Confederación Española de Sociedades de Aves

El pasado 19 de octubre, tuvo lugar en Ponferrada (León), la última Junta General de la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (**CESGAR**), aprovechando la celebración de los actos conmemorativos del 25 aniversario de **IBERAVAL** (la Sociedad de Aves del Sistema Estatal de Garantías para las pymes y autónomos de Castilla y León).

En España, el sistema de garantías, y por tanto las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), también denominadas Sociedades de Aves, se creó por el gobierno estatal al considerarse prioritario mejorar la financiación de la PYME, para mantenerla y fortalecerla en el mercado, dada su importancia en el conjunto de la economía nacional. En 1978 se fundó la primera SGR (**ISBA**, para la comunidad balear), y progresivamente a partir de entonces el resto de Sociedades de Aves que mejoran las condiciones financieras de la PYME en sus respectivas comunidades autónomas (concretamente en Canarias, **SOGAPYME** facilita la financiación preferencial de las pymes insulares desde 1985).

Las Sociedades de Aves se encuentran asociadas en España a través de la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (**CESGAR**), la cual es la encargada de promover todo tipo de acuerdos con instituciones públicas y privadas (bien sean nacionales o internacionales), en



beneficio de las pequeñas y medianas empresas.

CESGAR es miembro de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (**CEOE**) y de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (**CEPYME**), con las que lleva a cabo actuaciones conjuntas en favor de las pymes españolas. Asimismo, **CESGAR** es miembro fundador de la Asociación Europea de Caucción Mutua (**AECM**), e igualmente mantiene relaciones diversas en Iberoamérica para la implantación del Sistema de Garantías Recíprocas.

Según datos aportados por **CESGAR**, al cierre de 2007 las Sociedades de Aves en España alcanzarán los 2.900 millones de euros en operaciones formalizadas, con un riesgo vivo de

5.800 millones de euros, al que habrán accedido 87.000 pymes y autónomos que generan un volumen de empleo de más de 500.000 trabajadores.

Durante la junta se presentaron los resultados y conclusiones del "Proyecto Sectorial de Gestión de Riesgo" para las Sociedades de Aves, ante el Nuevo Acuerdo de Basilea que afectará a dichas sociedades (como a cualquier banco o caja), con el fin último de elaborar un plan que defina las acciones necesarias para incorporar medidas orientadas a la mejora de la gestión del riesgo, según las recomendaciones de dicho acuerdo.

El Nuevo Acuerdo de Basilea, comúnmente conocido como **BASILEA II**, es un conjunto de normas dirigidas a las entidades financieras, destinadas a controlar su

riesgo de crédito y establecer unos niveles mínimos de solvencia. Ha sido redactado por el Comité de Basilea, bajo la supervisión del Banco de Pagos Internacionales, y reemplaza a la anterior normativa (**BASILEA I**), que databa de 1988.

En 1988, el Comité de Basilea, compuesto por los gobernadores de los bancos centrales de EEUU, Japón, Canadá, España, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Suecia y Suiza, publicó el primero de los Acuerdos de Basilea (**BASILEA I**), como un conjunto de recomendaciones alrededor de una idea principal, la de establecer un tope para el valor de los riesgos que puede conceder una entidad financiera en función de su nivel de solvencia. Este acuerdo entró en vigor en más de cien países.

Pero la principal limitación del acuerdo de **BASILEA I** es la definición de "exposición al crédito" (importe del riesgo), ya que ésta ignora una dimensión esencial del riesgo global que se asume, que no es otra que la de la calidad de dicho crédito, y por lo tanto, la distinta probabilidad de impago que para el mismo importe pueden tener distintos tipos de clientes o clases de operaciones. Para superar dicha limitación, el Comité de Basilea ha propuesto un nuevo conjunto de recomendaciones, cuyo pilar básico sí que tiene en cuenta la calidad crediticia de cada cliente y clase de operación.

Servicio de Alertas de Subvenciones y Concursos

A pesar de que Canarias es una de las regiones europeas receptoras de mayores fondos europeos, resulta paradójico que la mayoría de las pymes y autónomos de esta región no saquen provecho a las ayudas y subvenciones que se les ofrecen. Ello se debe a muy diversos motivos sobre los que cabría profundizar, pero uno de ellos es el simple desconocimiento. En este sentido, desde hace años **SOGAPYME** ofrece a todos sus asociados un servicio de Alertas de Subvenciones y Concursos, **TOTALMENTE GRATUITO**, por medio del cual en un práctico formato de correo electrónico, su negocio estará puntualmente informado de cuantas subvenciones y concursos se publiquen diariamente en los siguientes boletines oficiales:

- BOE** (Boletín Oficial del Estado)
- BOCA** (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias)
- BOP Las Palmas** (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas)
- BOP Santa Cruz de Tenerife** (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife)

Si aún no disfruta de este servicio, para suscribirse al mismo sólo tiene que acceder al Área de Atención al Socio de nuestro Web Site.

Así pues, estar puntualmente informado no le costará nada, y para tramitar las subvenciones les recordamos que desde 2005

mantenemos un convenio con la firma **COECAN** (Cooperativa de Economistas Canarios), la cual cuenta con una dilatada experiencia en la tramitación de subvenciones, estando constituida por economistas especializados en las distintas áreas de asesoramiento empresarial. Dicho acuerdo, persigue que **todos nuestros asociados, presentes y futuros, puedan beneficiarse de un 15% de descuento** en las tarifas habituales de los servicios que presta. Para mayor información, contacte directamente con **COECAN**, en el teléfono 928 33 40 66.



Visite nuestro sitio web
WWW.SOGAPYME.COM

CONTACTE CON NOSOTROS

C/ ALBAREDA, 3 - 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL. 928 290 046 - FAX. 928 292 316
e-mail: info@sogapyme.com - web: www.sogapyme.com